



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y
CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43900C3-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V. en participación
conjunta con CEMEX OPERACIONES MÉXICO, S.A. DE
C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS
UNITARIOS

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:
1-20520001-4-43900

DE FECHA:
19 de noviembre de 2020

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000148473

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
LO-050GYR119-E19-2020

FECHA DE ADJUDICACIÓN:
17 de noviembre de 2020

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
CCO7409189M1
CDC960913SK6

NÚMERO DE CONVENIO:
1-20520001-4-43900C3-24

DE FECHA:
08 de julio de 2024

DOMICILIO COMÚN:
Avenida San Antonio, número 461, Colonia Carola,
Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01180, en la
Ciudad de México.
Teléfono: 55 57 23 44 00 Ext. 3765
E-mail: salvadoralejandro.yanez@cemex.com

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL : (X)

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	02	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BAJA CALIFORNIA.
Tipo de unidad		AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL RURAL No. 69, EN SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA.
Consecutivo de unidad		AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL RURAL No. 69, EN SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA.
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Calle Primero de Mayo número 400, Colonia Vicente Guerrero, Código Postal 22920, San Quintín, Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR:

AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL RURAL No. 69, EN SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

FECHA DE INICIO
N/A

FECHA DE TERMINACIÓN
N/A

NÚMERO DE OBRA
20520001

CONCEPTO:

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA LLEVAR A CABO
LA "AMPLIACIÓN DE CONSULTA EXTERNA,
HOSPITALIZACIÓN, RESIDENCIAS MÉDICAS Y
ALBERGUE COMUNITARIO DEL HOSPITAL RURAL SAN
QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA".

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:

No. 099001/6B3000/6B30/OP24/160/0749, de fecha 26 de marzo de 2024.

Acuerdo:

ACDO.AS3.HCT.260124/23.P.DF, de fecha 26 de enero de 2024.

IMPORTE DEL CONTRATO:

\$70,101,902.84 (Setenta millones ciento un mil
novecientos dos pesos 84/100 M.N.) más el Impuesto al
Valor Agregado.

AUMENTO AL MONTO:

\$4,111,142.87 (Cuatro millones ciento once mil ciento cuarenta y dos pesos
87/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

PLAZO DEL CONTRATO: 42 días naturales

MODIFICACIÓN AL PLAZO DE TERMINO: N/A.

PRIMER
EJERCICIO

PORCENTAJE DE LA
ASIGNACIÓN INICIAL
N/A

IMPORTE: N/A

APLICACIÓN: N/A

SEGUNDO
EJERCICIO

PORCENTAJE DE LA
ASIGNACION SUBSECUENTE
N/A
SUJETO A DISPONIBILIDAD

IMPORTE: N/A

APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN
DE ANTICIPO DE EN ESTIMACIONES
N/A

IMPORTE DE LAS GARANTIAS

N/A

Otorga Compromiso

Acepta Compromiso


En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulnera a la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por el Área Responsable de la Contratación



C. Ricardo Pantoja Cisneros
Titular de la División de Procesos de Contratación

Por el Contratista

CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.


C. Salvador Alejandro Yañez Espinosa
Representante Legal

CEMEX OPERACIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.


C. Renato Briseño Ibarra
Representante Legal

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, primer párrafo de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y 99, 100, 105 y 107 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-20520001-4-43900C3-24

No. de Compromiso 4-43900C3-24

1-20520001-4-43900C3-24 CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO N° 1-20520001-4-43900 DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON CARÁCTER NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL RURAL NO. 69 EN SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C. MANUEL CERVANTES OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y APODERADO LEGAL; ASÍ COMO POR PARTE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSIÓN EL C. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA, COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA; Y EL C. RICARDO PANTOJA CISNEROS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR ALEJANDRO YÁÑEZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CEMEX OPERACIONES MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RENATO BRISEÑO IBARRA A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **ANTECEDENTES**

Con fecha **19 de noviembre de 2020**, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios **No. 1-20520001-4-43900** cuyo objeto es la ejecución de los trabajos relativos a la "**AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL RURAL NUMERO 69 EN SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA**", por un monto de **\$70'101,902.84 (Setenta millones ciento un mil novecientos dos pesos 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de **42 (cuarenta y dos) días naturales**, con un periodo del **20 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020**, al que en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATO**".

Con fecha 31 de diciembre de 2020 se suscribió el **convenio adicional al plazo** del contrato número **1-20520001-4-43900C1-20**, mediante el cual "**LAS PARTES**" convinieron aumentar el plazo pactado en la cláusula cuarta de "**EL CONTRATO**" en **18 (dieciocho) días naturales**, comprendidos del 01 enero de 2021 al 18 de enero de 2021. Así mismo con fecha 26 de febrero de 2021, "**LAS PARTES**" celebraron el **convenio adicional al plazo** del contrato número, **1-20520001-4-43900C2-21** por **41 (cuarenta y un) días naturales**, del 19 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1G10/0413** de fecha 11 de abril de 2024, el Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, hizo del conocimiento del Titular de la Coordinación de Constucción de Infraestructura, los recursos autorizados a ejercer en el año 2024 para el Programa IMSS-Bienestar, por un importe de **\$4,801,945.00 (Cuatro millones ochocientos un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**.

Con fecha 13 de mayo de 2021, el entonces Residente de Obra junto con el Supervisor de Instalaciones por parte de "**EL INSTITUTO**" y el Superintendente de Construcción con el Jefe de Obra por parte de "**EL CONTRATISTA**", celebraron "**ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AL AMPARO DEL CONTRATO No. 1-20520001-4-43900, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL RURAL No. 69 EN SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA**", en la que en el punto 5 señalaron un saldo pendiente por cantidades de obra excedente considerados en 8 presupuestos. Posteriormente se consideraron 325 conceptos, presentados en 10



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-20520001-4-43900C3-24

No. de Compromiso 4-43900C3-24

presupuestos, no previstos en el catálogo de origen; entre los trabajos que se incluyeron destacan: el diseño y construcción de áreas de jardines, protecciones de ventanas, construcción de cuarto eléctrico, subestación eléctrica, planta de emergencia, construcción de banquetas y rampas para facilitar la ruta de evacuación en caso de emergencia de los edificios de hospitalización, consulta y almacenamiento; mismos que fueron documentados a través de diversos oficios; información que fue revisada y validada y que generó 278 conceptos a costo directo conciliados entre las partes.

Derivado de lo anterior, mediante oficio **RO/HRB-69/NC015** de fecha 31 de mayo de 2023 el Residente de la Obra le hizo del conocimiento al Superintendente de construcción de "**EL CONTRATISTA**" el visto bueno del último presupuesto, solicitándole en el mismo la presentación de la estimación, por lo que mediante escrito S/N de fecha 07 de febrero de 2024, el Superintendente de construcción de "**EL CONTRATISTA**", solicitó la celebración de un convenio modificatorio en monto, por un monto autorizado de **\$4,111,142.87 (Cuatro millones ciento once mil ciento cuarenta y dos pesos 87/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el Residente de Obra designado para el cierre administrativo procedió a elaborar el Dictamen Técnico de fecha 28 de junio de 2024 y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59, primer párrafo de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "**LOPSRM**"; 99, 100 y 103, del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "**RLOPSRM**"; y numeral 5.43, 5.44 y 5.46 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social*, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• **DECLARACIONES**

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 del *Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas*, clave 2000-002-001, validado y registrado el 29 de diciembre de 2023, con número de folio 299, el **C. Manuel Cervantes Ocampo**, en su carácter de Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, adscrita a la Dirección de Prestaciones Médicas y Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**", con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número **81,314, Libro 1,704**, de fecha **13 de enero de 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva**, Notario número **13**, de la Ciudad de México; es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.3 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "**RLOPSRM**" y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del *Manual de Organización de la Dirección de Administración*, suscribe



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-20520001-4-43900C3-24

No. de Compromiso 4-43900C3-24

el presente instrumento el **C. Fernando Alonzo Ávila Luna**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] quien se encuentra facultado para intervenir como Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio.

- I.4 De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.
- I.5 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, primer párrafo de la "LOPSRM" y 99, 100 y 103 del "RLOPSRM".
- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del acuerdo **ACDO.AS3.HCT.260124/23.P.DF**, de fecha 26 de enero de 2024; emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP24/160/0749**, de fecha 26 de marzo de 2024.
- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango número 291, tercer piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.9 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1. **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**

II.1.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **15,050, volumen 270**, de fecha **05 de julio de 1965**, pasada ante la fe del **Licenciado Jorge Sotelo Regil, Titular de la Notaría Pública No. 108, del entonces Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), inscrita en el **Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción número 181, del Libro No. 100. Segundo Auxiliar de comercio, de fecha 03**



**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-20520001-4-43900C3-24

No. de Compromiso 4-43900C3-24

de agosto de 1965, a través de la cual quedó constituida **Cia. Concreto Culiacán, S.A. de C.V.**

Mediante escritura pública número **2,859** de fecha **22 de octubre de 1974**, pasada ante la fe del **Licenciado José Aseff Martínez, Titular de la Notaría Pública número 42**, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo la inscripción **105 de fecha 13 de septiembre 1975**, a través de la cual se realizó la protocolización de cambio de denominación "**CIA. Concreto Culiacán, S.A. de C.V.**" a "**Concretos de Alta Calidad y Agregados, S.A de C.V.**"

Mediante escritura pública número **22,495** de fecha **11 de septiembre de 1989**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Manuel García García**, Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Pública Número 62, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el número **90** de fecha **12 de diciembre de 1989**, a través de la cual se realizó la protocolización de la Modificación a la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales.

Mediante escritura pública número **67,506** de fecha **13 de diciembre de 1999**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Manuel García García, Titular de la Notaría Pública número 129**, asociado con el **Licenciado Manuel García Cirilo, Titular de la Notaría Pública Número 62**, ambos con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el número **9087, volumen 209-176, de fecha 15 de diciembre de 1999**, a través de la cual se formalizó el cambio de denominación a **Cemex Concretos, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: comprar, vender, distribuir, transportar, importar, exportar y premezclar, cemento, arena, grava; comprar, vender, distribuir, transportar, importar, exportar y fabricar materiales de construcción en general; comprar, vender, importar, exportar todo tipo de maquinaria, herramienta, vehículos y equipo relacionados con los objetos de la sociedad; comprar, vender, fabricar, formular, producir, importar y poseer todo tipo de mercancías, artículos, bienes muebles, producto y mercaderías, sean en estado natural, semi-acabado o acabado; tener representación dentro o fuera de la República Mexicana, en calidad de comisionista, intermediario, factor, representante legal o apoderado de toda clase de empresas o personas; comprar, vender, poseer, gravar, transferir, traspasar, hipotecar, pignorar, ceder, adquirir, arrendar o usar los bienes inmuebles que sean necesarios para desarrollar los objetos sociales siempre que en cada caso de adquisición de algún interés de bienes inmuebles, la sociedad obtenga del Gobierno de la República Mexicana los permisos que se hicieran necesarios según las leyes vigentes; adquirir y disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones sean de naturaleza civil o mercantil; Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, otorgar licencias de uso gravar y disponer cualquier otra forma de patentes mexicanas o de cualquier país, derechos sobre las mismas, licencias, inventos, marcas registradas, mejoras, procedimientos, derechos literarios y nombres comerciales relacionados con el desarrollo de los objetos sociales; celebrar toda clase de contratos con cualesquiera persona física o moral, cuerpo político, gobierno o dependencia de los mismos relacionados con el desarrollo de los objetos sociales; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente convenio.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-20520001-4-43900C3-24

No. de Compromiso 4-43900C3-24

- II.1.2.** El **C. Salvador Alejandro Yáñez Espinosa**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **19,798, Libro 683, de fecha 30 de octubre de 2018**, pasada ante la fe del **Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González, Titular de la Notaría Pública número 75**, en el Municipio de **San Pedro Garza García, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número NCI 201800270834, con fecha 14 de noviembre de 2018**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.1.3.** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.1.4.** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "**LOPSRM**" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de "**EL CONTRATO**".
- II.1.5.** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.1.6.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A, en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.1.7.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCO7409189M1**.
- II.1.8.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.1.9.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "**LOPSRM**" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas



**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-20520001-4-43900C3-24

No. de Compromiso 4-43900C3-24

que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.1.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

II.1.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.2. CEMEX OPERACIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.

II.2.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **899, volumen V**, de fecha **17 de mayo de 1996**, pasada ante la fe del **Licenciado José Luis Farías Montemayor, Titular de la Notaría Pública No. 120**, con ejercicio en la **Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 1166**, Volumen 428, de fecha **11 de junio de 1996**, a través de la cual quedó constituida **CEMEX CONTROL, S.A. DE C.V.**

Mediante testimonio que contiene la escritura pública número **1,033, de fecha 15 de octubre de 1996**, pasada ante la fe del **Licenciado José Luis Farías Montemayor, Titular de la Notaría Pública No. 120**, con ejercicio en la **Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 6400**, Volumen 203-128, de fecha **1 de noviembre de 1996**, a través de la cual se formalizó el cambio de denominación a **CENTRO DISTRIBUIDOR DE CEMENTO, S.A. DE C.V.**

Mediante testimonio que contiene la escritura pública número **4,352, de fecha 16 de diciembre de 2013**, pasada ante la fe del **Licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, Titular de la Notaría Pública No. 137**, con ejercicio en el Primer Distrito Registral de la Ciudad de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, con folio mercantil electrónico número **56091*9**, de fecha **27 de diciembre de 2013**, a través de la cual se formalizó el cambio de denominación a **CEMEX OPERACIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: la prestación de toda clase de servicios profesionales, técnicos y administrativos relacionados directa o indirectamente con la industria de la construcción, la celebración de contratos de obra, de diseño, de ingeniería, de prestación de servicios profesionales y técnicos, del desarrollo de proyectos arquitectónicos, de la instalación de infraestructuras técnicas, mecánicas, y cualesquier otras aplicaciones necesarias, convenientes o conducentes para el desarrollo de su objeto social, inclusive el participar en concursos, ofertas o licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, consturir, planear, diseñar, decorar, administrar, y operar en cualquier forma toda clase de edificios, industrias, bodegas, casas, y apartamentos, por su propia cuenta o de terceros, proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos, de venta, publicidad, supervisión, de asistencia técnica, de consulta y asesoría en asuntos industriales, contables, mercantiles, legales, financieros, fiscales y de cualquier otra naturaleza; por lo que reúne las condiciones



**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-20520001-4-43900C3-24

No. de Compromiso 4-43900C3-24

de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.

II.2.2. El **C. Renato Briseño Ibarra**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **5,225, libro 134**, de fecha **17 de febrero de 2015**, pasada ante la fe del **Licenciado Rafael Salvador Garza, Zambrano, Titular de la Notaría Pública No. 137**, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita ante el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, con el folio mercantil electrónico número 56091*9**, de fecha **9 de marzo de 2015**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.2.4. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "**LOPSRM**" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de "**EL CONTRATO**".

II.2.5. Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.2.6. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A, en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.2.7. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CDC960913SK6**.

II.2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-20520001-4-43900C3-24

No. de Compromiso 4-43900C3-24

II.2.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.2.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

II.2.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "EL INSTITUTO" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

III. "EL CONTRATISTA", declara de forma conjunta que:

III.1 Señalan como domicilio común para todos los efectos legales el ubicado en calle **Avenida San Antonio, número 461, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01180, en la Ciudad de México.**

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

"LAS PARTES", acuerdan modificar la cláusula tercera de "EL CONTRATO" para quedar en los términos siguientes: aumentar el monto del instrumento jurídico mencionado en los ANTECEDENTES del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el quinto párrafo de los ANTECEDENTES.

El monto original pactado en la cláusula TERCERA de "EL CONTRATO", por la cantidad de \$70'101,902.84 (Setenta millones ciento un mil novecientos dos pesos 84/100 M.N.), más I.V.A., se incrementa en \$4'111,142.87 (Cuatro millones ciento once mil ciento cuarenta y dos pesos 87/100 M.N.) más I.V.A., equivalente al 5.86% (cinco punto ochenta y seis por ciento), con relación al importe inicialmente contratado por lo que el IMPORTE TOTAL modificado es de: \$74'213,045.71 (Setenta y cuatro millones doscientos trece mil cuarenta y cinco pesos 71/100



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-20520001-4-43900C3-24

No. de Compromiso 4-43900C3-24

M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$11,874,087.31 (Once millones ochocientos setenta y cuatro mil ochenta y siete pesos 31/100 M.N.), lo que suma un total de \$86,087,133.02 (Ochenta y seis millones ochenta y siete mil ciento treinta y tres pesos 02/100 M.N.).

Derivado de que los trabajos ya fueron ejecutados y recibidos, y entregada la garantía de Vicios Ocultos, "EL CONTRATISTA" no presenta garantía de cumplimiento para la formalización del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a 08 de julio de 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C.
Row 1: C. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Unidad del Programa IMSS- BIENESTAR y Apoderado Legal, [Redacted]
Row 2: C. Fernando Alonzo Ávila Luna, Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, [Redacted]
Row 3: C. Ricardo Pantoja Cisneros, Titular de la División de Procesos de Contratación, [Redacted]





**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-20520001-4-43900C3-24

No. de Compromiso 4-43900C3-24

**POR:
"EL CONTRATISTA"**

NOMBRE	R.F.C.
CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.  C. Salvador Alejandro Yáñez Espinosa Representante Legal	CCO7409189M1
CEMEX OPERACIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.  C. Renato Briseño Ibarra Representante Legal	CDC960913SK6